

I.- INTRODUCCIÓN

El Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, tienen asignada como una de las competencias esenciales, la de facilitar la inserción y promoción de los trabajadores en el mundo laboral para lo que realizan acciones de muy variada naturaleza tendentes a mejorar su posibilidad de ocupación. Para ello el trabajador debe formalizar una demanda de empleo en la oficina correspondiente a su domicilio que deberá renovar periódicamente. El incumplimiento de este requisito da lugar a que su demanda cause baja.

La condición de demandante no equivale a la de trabajador en paro. Los criterios estadísticos para la medición del paro registrado se establecen en la Orden Ministerial del 11 de Marzo de 1.985 (B.O.E. del 14/3/85).

La información para la confección de la presente estadística se obtiene el último día hábil de cada mes de las bases de datos del SPEE, integrada con las correspondientes de los distintos servicios públicos de empleo y actualizadas en tiempo real por todas las unidades de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, del Instituto Social de la Marina y de las comunidades que tienen transferidas las competencias en Políticas Activas de Empleo.

En esta estadística se ofrece información sobre demandantes de empleo, puestos de trabajo ofrecidos para gestión y colocaciones desagregadas por distintas variables y ámbitos geográficos (nacional, comunidades autónomas y provincias).

II.- DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS

DEMANDANTES:

Demandantes son los trabajadores que se inscriben en los servicios públicos de empleo para la búsqueda de un empleo o mejorar el que ya poseen (*intermediación laboral*), para recibir otros servicios ajenos al empleo (orientación para el autoempleo, formación ocupacional,...) o por la obligatoriedad de inscribirse para percibir una prestación contributiva o un subsidio. Estos datos son continuamente actualizados por las acciones de los gestores o periódicamente con cruces de registros públicos de trabajadores afiliados a los regímenes de la Seguridad Social, pensionistas, estudiantes, militares profesionales, etc.; asimismo se actualizan con el resto de la información del SPEE-INEM relativa a prestaciones por desempleo, formación ocupacional o contratos. Una demanda de un trabajador puede estar en tres situaciones: **alta**, con plena disponibilidad para los servicios solicitados, **suspendida**, temporalmente, o **baja**, que no tiene disponibilidad porque no solicita ya los servicios o éstos han sido satisfechos. Las demandas en alta tienen una vigencia y requieren ser renovadas periódicamente. La falta de renovación supone el paso a la situación administrativa de baja.

En la estadística se incluyen únicamente las *demandas de empleo activas*, que están en alta o suspensión, y solicitan participar en la intermediación laboral.

Clasificación de los demandantes.: Paro registrado

La OM de 11 de marzo de 1985 establece la definición del *paro registrado* como las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes excepto las que se encuentran en determinadas situaciones que detalla. Para la clasificación de demandantes según el colectivo de pertenencia y calcular por exclusión la cifra de paro registrado, al poder reunir la demanda de un trabajador inscrita dos o más situaciones, se ha establecido el siguiente orden de preferencia contabilizándose un demandante en el primer colectivo que aparece:

Demandantes inscritos sin disponibilidad:

- Solicitan servicios ajenos al empleo
- Solicitan autoempleo
- Demandantes con demanda suspendida sin intermediación

Demandantes de empleo no parados:

Demandantes con baja disponibilidad para el empleo o de atención específica:

- Suspendidas con intermediación.

- Jubilados

- Pensionistas

Demandantes ocupados o con relación laboral

- Perceptores de prestaciones adscritos en trabajos de colaboración social.

- Con expedientes de regulación de empleo

- Trabajadores fijos discontinuos

- Trabajadores eventuales agrarios subsidiados

- Afiliados a la Seguridad Social en los regímenes generales o autónomos.

Demandantes de un empleo específico.

- De trabajo sólo a domicilio

- De teletrabajo

- De trabajo únicamente en el extranjero

- Emigrantes con voluntad de regreso

- De trabajo sólo fuera de su comunidad de residencia

- Exportan la prestación

- Extracomunitarios con condiciones específicas de acceso al empleo

Otros demandantes sin empleo/no ocupados.

- De trabajo por un período inferior a tres meses (empleo coyuntural)

- De jornada inferior a 20 horas semanales (a tiempo parcial)

- Estudiantes menores de 25 años o que demandan primer empleo si tienen más de 25 años.

Demandantes de empleo parados.

Altas de demandantes de empleo

Se refieren a todos los movimientos de cambio de situación a alta anotados en el registro de demandantes que solicitan empleo.

Las altas de demanda pueden ser **nuevas inscripciones** que se inscriben por primera vez en un registro público de empleo, **reactivación de una demanda** ya inscrita que se encontraba en baja o por **traslado** de un servicio público de empleo a otro. No se incluyen como altas las reactivaciones de las demandas suspendidas temporalmente o el paso de demandante sin disponibilidad a demandante de empleo.

Bajas de demandantes de empleo

Son los cambios de situación de una demanda de empleo a baja por haber tenido el demandante una **colocación**, no haber hecho la **renovación de la demanda** en el período establecido o **por otras causas** (baja a petición del demandante, errores, ...)

OFERTAS:

Las ofertas de empleo son los puestos de trabajo ofrecidos por los empresarios y registradas en las unidades de gestión de los servicios públicos de empleo con objeto de que gestionen la cobertura con el trabajador más idóneo. Una oferta puede tener uno o varios **puestos de trabajo**, que se contabilizan estadísticamente en la provincia en que está situado el centro de trabajo.

Altas de puestos ofertados

Es el número total de puestos ofrecidos para la intermediación laboral y que los servicios públicos de empleo gestionen sus cobertura con los demandantes mas idóneos.

Bajas de puestos ofertados

Es el número de puestos ofertados que se han cancelado por haberse ocupado el puesto por un trabajador, **baja por colocación**, o por otras causas distintas a la colocación (anulación de la oferta, necesidad de menos trabajadores de los previstos, ...) en cuyo caso se clasifican como **baja por otras causas**.

Puede ocurrir que en una determinada oferta el número de puestos que se dan de baja sea superior al de ofertados inicialmente o ampliados con posterioridad por que el empresario decide emplear a mas trabajadores que los previstos en la oferta.

COLOCACIONES:

Las colocaciones son los puestos de trabajo cubiertos por un trabajador, y se asignan a la provincia en que está situado el centro de trabajo. La información se obtiene del registro de la comunicación o del contrato presentados por el empresario o por información directa del trabajador. Aunque el número de colocaciones está ligado al número de contratos no existe una correspondencia uno a uno. Los

contratos se contabilizan estadísticamente el mes que son introducidos en el sistema informático, y las colocaciones en el mes que se inicia dicha colocación o en el de grabación en el sistema informático si esta se produce después de la fecha real de la colocación.

III.- DESCRIPCIÓN DE VARIABLES

1. DURACIÓN DE LA DEMANDA

Es el tiempo transcurrido, en días o meses, desde la fecha en que se produjo el alta como demandante hasta la fecha en que se produce la situación que se refleja en la tabla correspondiente (Baja o demanda pendiente).

2. EDAD

Las edades reflejadas en las distintas tablas son la reales de los demandantes calculadas en el momento de producirse el hecho tabulado (alta, baja o colocación) o la extracción (demandas pendientes).

Las edades se agrupan en los siguientes tramos, en años:

| | |
|---------|---------|
| <20 | 40 - 44 |
| 20 - 24 | 45 - 49 |
| 25 - 29 | 50 - 54 |
| 30 - 34 | 55 - 59 |
| 35 - 39 | ≥ 60 |

3. NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

Se indica el nivel de estudio terminados del demandante aplicando la Clasificación Nacional de Educación 2000 (CNED 2000), clasificación de programas en niveles de formación, publicada en el BOE nº 58, de 8 de Marzo.

| Título | Código |
|---|----------|
| Analfabetos | Z |
| Analfabetos/sin estudios | 80 |
| Educación primaria | B |
| Estudios primarios incompletos | 11 |
| Estudios primarios completos | 12 |
| Enseñanza para la formación e inserción laboral que no precisan de titulación académica de la primera etapa de secundaria para su realización (más de 300 horas) | C |
| Enseñanzas para la formación e inserc. lab. que no precisan titul. academ. 1ª etapa | 21 |

| | |
|--|----------|
| Primera etapa de educación secundaria | D |
| Primera etapa de educ. secun. sin título de graduado escolar o equivalente | 22 |
| Primera etapa de educ. secun. con título de graduado escolar o equivalente | 23 |
| Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisan de titulación de estudios secundarios de primera etapa para su realización (más de 300 horas) | E |
| Enseñanzas para la form. e inserc. lab. que precisan titul. estudios secund. 1ª etapa | 31 |
| Segunda etapa de educación secundaria | F |
| Enseñanzas de bachillerato | 32 |
| Enseñanzas grado medio de FP específica, artes plásticas y diseño y deportivas | 33 |
| Enseñanzas de grado medio de música y danza | 34 |
| Enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisan de titulación de estudios secundarios de segunda etapa para su realización (más de 300 horas) | G |
| Enseñanzas para la form. e inserc. lab. que precisan titul. estudios secund. 2ª etapa | 41 |
| Enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalentes, artes plásticas y diseño y deportivas | H |
| Enseñanzas de grado superior de FP específica y equivalentes | 51 |
| Otras enseñanzas de dos y más años que precisan de título de Bachiller | I |
| Títulos propios de universidades y otras enseñanzas que precisan título de Bachiller | 52 |
| Enseñanzas para la formac. e inserc. lab. que precisan de FP grado superior | 53 |
| Enseñanza universitaria de primer ciclo y segundo ciclo | J |
| Enseñanzas universitarias de primer ciclo y equival. o personas que han aprobado tres cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes | 54 |
| Enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo, de sólo segundo ciclo y equival. | 55 |
| Estudios oficiales de especialización profesional | K |
| Estudios oficiales de especialización profesional | 56 |
| Programas de postgrado impartidos por universidades u otras instituciones | 57 |
| Programas de formac. e inserc. lab. que precisan de titulación universitaria | 58 |
| Enseñanza universitaria de tercer ciclo | L |
| Doctorado universitario | 61 |

La distribución de niveles formativos en las tablas estadísticas será la siguiente:

| | |
|--------------------------------|----|
| Analfabetos | Z |
| Estudios primarios incompletos | 11 |
| Estudios primarios completos | 12 |

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Estudios secundarios | C+D+E+F+G |
| Programas de formación profesional | C+E+33+34+G |
| Educación general | D+32 |
| Estudios postsecundarios | H+I+J+K+L |
| Técnico-profesionales superiores | H+53 |
| Primer ciclo | 54 |
| Segundo y tercer ciclo | 55+L |
| Otros | K+52 |

4. GRUPO DE OCUPACIÓN

En las tablas de demanda se refleja la ocupación en la que el demandante desea trabajar preferentemente. Corresponde a la existente en la base de datos corporativa en el momento de producirse el hecho tabulado. En las ofertas y colocaciones el grupo de ocupación es el correspondiente al puesto ofertado u ocupado.

Las claves utilizadas son las definidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones aprobada por el R. D. 917/94 de 6 de Mayo (CNO-94).

Esta clasificación se estructura en 10 Grandes Grupos, que se identifican con un dígito. Los Grandes Grupos se dividen a su vez en 19 Grupos Principales identificados con letras; cada Gran Grupo puede subdividirse en uno o mas Grupos Principales. El siguiente nivel está constituido por 66 Subgrupos Principales identificados con dos dígitos. Existen otros niveles con mayor grado de desagregación, que a efectos de la presente publicación estadística no tienen interés.

Los Grandes Grupos, Grupos Principales y Subgrupos Principales y la relación existente entre ellos, son los siguientes:

| G | G | P | S | P | Descripción |
|----------|----------|----------|----------|----------|--|
| 1 | | | | | <u>Dirección de Empresas y de las Administraciones Públicas</u> |
| | A | | | | Dirección de las Administraciones Públicas y de Empresas de 10 o más asalariados |
| | | 10 | | | Poder ejecutivo y legislativo y Dirección de las Administraciones Públicas, Dirección de Organizaciones de interés |
| | | 11 | | | Dirección de empresas de 10 o más asalariados |
| | B | | | | Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados |
| | | 12 | | | Gerencia de empresas de comercio con menos de 10 asalariados |
| | | 13 | | | Gerencia de empresas de hostelería y restauración con menos de 10 asalariados |
| | | 14 | | | Gerencia de otras empresas con menos de 10 asalariados |
| | C | | | | Gerencia de empresas sin asalariados |
| | | 15 | | | Gerencia de empresas de comercio sin asalariados |
| | | 16 | | | Gerencia de empresas de hostelería sin asalariados |
| | | 17 | | | Gerencia de otras empresas sin asalariados |
| 2 | | | | | <u>Técnicos y Profesionales científicos e intelectuales</u> |
| | D | | | | Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3º ciclo universitario y afines |
| | | 20 | | | Profesiones asociadas en ciencias físicas, químicas, matemáticas e ingeniería |

| | | |
|---|----|--|
| | 21 | Profesiones asociadas en ciencias naturales y sanidad |
| | 22 | Profesiones asociadas en la enseñanza |
| | 23 | Profesionales del derecho |
| | 24 | Profesionales de organización, ciencias sociales y humanas |
| | 25 | Escritores, artistas y otras profesiones asociadas |
| E | | Profesiones asociadas a titulaciones de primer ciclo universitario y afines |
| | 26 | Profesiones asociadas en ciencias físicas, químicas, matemáticas e ingeniería |
| | 27 | Profesiones asociadas en ciencias naturales y sanidad, excepto ópticos, fisioterapeutas y asimilados |
| | 28 | Profesiones asociadas en la enseñanza |
| | 29 | Otras profesiones asociadas a una titulación de 1 ^{er} ciclo |
| 3 | | <u>Técnicos y profesionales de apoyo</u> |
| F | | Técnicos y profesionales de apoyo |
| | 30 | Técnicos de ciencias físicas, químicas e ingeniería |
| | 31 | Técnicos de ciencias naturales y sanidad |
| | 32 | Técnicos en educación infantil, instructores de vuelo, navegación y conducción de vehículos |
| | 33 | Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales |
| | 34 | Profesionales de apoyo en gestión administrativa |
| | 35 | Otros profesionales de apoyo |
| 4 | | <u>Empleados de tipo administrativo</u> |
| G | | Empleados de tipo administrativo |
| | 40 | Empleados en servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte |
| | 41 | Empleados de biblioteca, servicios de correos y asimilados |
| | 42 | Operadores de máquinas de oficinas |
| | 43 | Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente |
| | 44 | Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente |
| | 45 | Empleados en trato directo con el público en agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas |
| | 46 | Cajeros, taquilleros y otros asimilados en trato directo con el público |
| 5 | | <u>Trabajadores de servicios de restauración, personales, protección y vendedores de comercio</u> |
| H | | Trabajadores de servicios de restauración y servicios personales |
| | 50 | Trabajadores de servicios de restauración |
| | 51 | Trabajadores de servicios personales |
| J | | Trabajadores de los servicios de protección y seguridad |
| | 52 | Trabajadores de los servicios de protección y seguridad |
| K | | Dependientes de comercio y asimilados |
| | 53 | Dependientes de comercio y asimilados |
| 6 | | <u>Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca</u> |
| L | | Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca |
| | 60 | Trabajadores cualificados en actividades agrícolas |

| | | |
|---|----|--|
| | 61 | Trabajadores cualificados en actividades ganaderas |
| | 62 | Trabajadores cualificados en otras actividades agrarias |
| | 63 | Pescadores y trabajadores cualificados en actividades piscícola |
| 7 | | <u>Artisanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, la construcción y la minería, excepto operadores de instalaciones y maquinaria</u> |
| M | | Trabajadores cualificados en la construcción, excepto operadores de maquinaria |
| | 70 | Encargados de obra y otros encargados de la construcción |
| | 71 | Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados |
| | 72 | Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados, pintores y otros asimilados |
| N | | Trabajadores cualificados de las industrias extractivas, de la metalurgia, la construcción de maquinaria y asimilados |
| | 73 | Encargados en la metalurgia y jefes de talleres mecánicos |
| | 74 | Trabajadores de industrias extractivas |
| | 75 | Soldadores, chapistas, montadores estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados |
| | 76 | Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos |
| P | | Trabajadores cualificados de artes gráficas, textil y confección, elaboración de alimentos, ebanistas, artesanos y otros asimilados |
| | 77 | Mecánicos de precisión de metales, artes gráficas, ceramistas, vidrieros y artesanos de la madera, textil y del cuero |
| | 78 | Trabajadores de la industria de alimentación, bebidas y tabaco |
| | 79 | Trabajadores de la madera, ebanistas, industria textil, confección, piel, cuero, calzados y asimilados |
| 8 | | <u>Operadores de maquinaria e instalaciones, montadores</u> |
| Q | | Operadores de instalaciones industriales de maquinaria fija, montadores y ensambladores |
| | 80 | Jefes de equipo y encargados de instalaciones industriales fijas |
| | 81 | Operadores de instalaciones industriales fijas y asimilados |
| | 82 | Encargado de operadores de máquinas fijas |
| | 83 | Operadores de máquinas fijas |
| | 84 | Montadores y ensambladores |
| R | | Conductores y operadores de maquinaria móvil |
| | 85 | Maquinistas de locomotora, operador de maquinaria agrícola y equipos pesados móviles y marineros |
| | 86 | Conductores de vehículos para transporte urbano o por carretera |
| 9 | | <u>Trabajadores no cualificados</u> |
| S | | Trabajadores no cualificados en servicios, excepto transportes |
| | 90 | Trabajadores no cualificados en el comercio |
| | 91 | Empleados domésticos y personal de limpieza de interior de edificios |
| | 92 | Conserjes de edificios, limpiacristales y vigilantes |
| | 93 | Otros trabajadores no cualificados en otros servicios |

| | |
|----|--|
| T | Peones de agricultura, pesca, construcción, industria manufacturera y transportes |
| 94 | Peones agropecuarios y pesca |
| 95 | Peones de minería |
| 96 | Peones de la construcción |
| 97 | Peones de industrias manufactureras |
| 98 | Peones de transporte y descargadores |
| 0 | <u>Fuerzas armadas</u> |
| U | Fuerzas armadas |
| 00 | Fuerzas armadas |

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica en las tablas de demanda indica aquella en la que trabaja el demandante o en la que realizó su último trabajo, según el caso. En las tablas de oferta y colocaciones indica la actividad económica del puesto ofertado u ocupado.

Las claves utilizadas son las correspondientes a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada por R.D. 1560/92 de 18 de Diciembre (CNA-93).

Esta clasificación se compone de 17 Secciones, codificadas alfabéticamente desde la A a la Q, y subdivididas en 60 Divisiones codificadas numéricamente con dos dígitos cada una, que con respecto a su codificación no guardan ninguna relación con la sección.

A efectos prácticos, en la presente publicación se han mantenido los cuatro sectores de Actividad Económica tradicionales, agrupando en cada uno de ellos las secciones y divisiones, según se indica más adelante. Además de los sectores antes citados, el SPEE-INEM incluye el epígrafe "Sin Empleo Anterior" para incluir a los demandantes que no han trabajado con anterioridad a su demanda.

Las secciones y divisiones de Actividad Económica de la CNAE-93 son las siguientes:

A Agricultura, ganadería, caza y silvicultura

- 01 Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con los mismos.
- 02 Silvicultura, Explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con los mismos.

B Pesca

- 05 Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con los mismos

C Industrias extractivas

- 10 Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba
- 11 Extracción de crudos de petróleo y gas natural. Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección
- 12 Extracción de minerales de Uranio y Torio
- 13 Extracción de minerales metálicos
- 14 Extracción de minerales no metálicos ni energéticos

D Industria manufacturera

- 15 Industria de productos alimenticios y bebidas
- 16 Industria del Tabaco
- 17 Industria textil
- 18 Industria de la confección y de la peletería
- 19 Preparación, curtido y acabado del cuero. Fabricación de artículos de marroquinería y zapatería
- 20 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles, cestería y espartería
- 21 Industria del papel
- 22 Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
- 23 Coquerías, refinado del petróleo y tratamiento de combustibles nucleares
- 24 Industria Química
- 25 Fabricación de productos del caucho y materias plásticas
- 26 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 27 Metalurgia
- 28 Fabricación de productos metálicos excepto maquinaria y equipo
- 29 Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico
- 30 Fabricación de máquinas de oficinas y equipos informáticos
- 31 Fabricación de maquinaria y material eléctrico
- 32 Fabricación de material electrónico. Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
- 33 Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería
- 34 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- 35 Fabricación de otro material de transporte
- 36 Fabricación de muebles. Otras industrias manufactureras
- 37 Reciclaje

E Producción y Distribución de energía eléctrica, gas y agua

- 40 Producción y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
- 41 Captación, depuración y distribución de agua

F Construcción

- 45 Construcción

G Comercio, Reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico

- 50 Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores. venta al por menor de combustible para vehículos de motor
- 51 Comercio al por mayor e intermediarios de comercio, excepto vehículos de motor y motocicletas
- 52 Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores. Reparación de efectos personales y enseres domésticos

H Hostelería

- 55 Hostelería

- I Transporte, almacenamiento y comunicaciones**
- 60 Transporte terrestre. Transporte por tuberías
 - 61 Transporte marítimo
 - 62 Transporte aéreo y espacial
 - 63 Actividades anexas a los transportes. Actividades de agencias de viajes
 - 64 Correos y telecomunicaciones
- J Intermediación financiera**
- 65 Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones
 - 66 Seguros y planes de pensiones, excepto Seguridad Social Obligatoria
 - 67 Actividades auxiliares a la intermediación financiera
- K Actividades inmobiliarias**
- 70 Actividades inmobiliarias
 - 71 Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos
 - 72 Actividades informáticas
 - 73 Investigación y desarrollo
 - 74 Otras actividades empresariales
- L Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria**
- 75 Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria
- M Educación**
- 80 Educación
- N Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios Sociales**
- 85 Actividades sanitarias y veterinarias. Servicios Sociales
- O Otras actividades sociales y de servicios prestados a la Comunidad. Servicios personales**
- 90 Actividades de saneamiento público
 - 91 Actividades asociativas
 - 92 Actividades recreativas, culturales y deportivas
 - 93 Actividades diversas de servicios personales
- P Hogares que emplean personal doméstico**
- 95 Hogares que emplean personal doméstico
- Q Organismos extraterritoriales**
- 99 Organismos extraterritoriales

En las tablas de demanda se utiliza también el siguiente epígrafe:

- X Sin Empleo Anterior**
- xx Sin Empleo Anterior

Los sectores de actividad económica se obtienen por agrupación de las secciones y divisiones, de la forma siguiente:

| Sectores | Secciones | Divisiones |
|---------------------|------------------|---|
| Agricultura y Pesca | A | 01,02 |
| | B | 05 |
| Industria | C | 10,11,12,13,14 |
| | D | 15,16,17,18,19,20,21,22 23,24,25,26,27,28 ,29,30 31,32,33,34,35,36,37 |
| | E | 40,41 |
| | F | 45 |
| Construcción | G | 50,51,52 |
| Servicios | H | 55 |
| | I | 60,61,62,63,64 |
| | J | 65,66,67 |
| | K | 70,71,72,73,74 |
| | L | 75 |
| | M | 80 |
| | N | 85 |
| | O | 90,91,92,93 |
| | P | 95 |
| | Q | 99 |
| Sin Empleo Anterior | X | xx |

6. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La clasificación por ámbito geográfico se hace a través del domicilio del demandante en las demandas de empleo y de la localidad del centro de trabajo en las ofertas y colocaciones.

7. ÍNDICE DE OCUPABILIDAD

El **índice de ocupabilidad** de los parados registrados refleja la mayor o menor posibilidad de que este colectivo deje de serlo por encontrar un empleo.

Las tres variables consideradas para elaborar el índice son: antigüedad en el paro, en concreto, llevar demandando empleo más de un año, ámbito geográfico de búsqueda, limitado al municipio de residencia o entidad supramunicipal, y número de ocupaciones demandadas, cuando sea inferior a tres. Además de estas tres variables, se tienen en cuenta que el parado sea receptor del subsidio de mayores de 52 años o beneficiario de la renta activa de inserción.

Si se cumplen los tres requisitos de antigüedad superior a un año, ámbito de búsqueda limitado al municipio de residencia o entidad supramunicipal, y número de ocupaciones demandadas inferior a tres

y, además, el parado es receptor del subsidio de mayores de 52 años o de la renta activa de inserción entiende que el grado de ocupabilidad es **muy bajo**.

El grado de ocupabilidad es **bajo** cuando se cumplen dos de los tres requisitos de antigüedad, ámbito de búsqueda y número de ocupaciones demandadas.

El grado de ocupabilidad es **medio** cuando se cumple sólo uno de estos tres requisitos.

y, por último, el grado de ocupabilidad es **alto** cuando no se cumplen ninguno de los tres requisitos.